



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO: La nota elevada por la Sra. Benitez Guadalupe DNI N° 41.754.891, solicitud de ayuda económica para adquirir placas cementicias para mejora de vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12/11/2024, la Sra. BENITEZ GUADALUPE MILAGROS DNI N°41.754.891, solicita la colaboración para la compra de dos placas cementicias y tornillos; dándose intervención desde el área de Acción Social.

Que la Sra. Benitez Guadalupe Milagros, es una vecina nativa de esta localidad, cuenta con un grupo familiar constituido, quien procura ir mejorando su vivienda lugar donde reside junto a su familia, lo que demuestra la búsqueda de su mejoramiento y condición habitacional.

Que los materiales solicitados son indispensables para paulatinamente encontrarse, tanto la solicitante como su familia, en mejores condiciones de habitabilidad y condición de vida.

Que desde el ente municipal se tiende a fomentar el mejoramiento de toda familia que habita esta localidad, siendo necesario brindar la ayuda solicitada a fin de poner en condiciones de habitabilidad la vivienda habitada por la familia de la Sra. Benitez.

Que DEM considera oportuno y conveniente adquirir las placas cementicias y tornillos y destinar la suma de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos (\$132.600,00) a los fines de adquirir los elementos para el mejoramiento de la vivienda familiar.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL CARLOS BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°169/2024

ARTICULO 1°: DISPONESE la compra de dos placas cementicias 8mm (120x240) y una caja de tornillos autoperforantes 8 x ¾.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$132.600,00) al proveedor BERTOCHI MATIAS GABRIEL CUIT N° 23-30015924-9 en concepto de dos placas cementicia 8mm (120x240) y una caja de tornillos autoperforantes 8 x ¾.

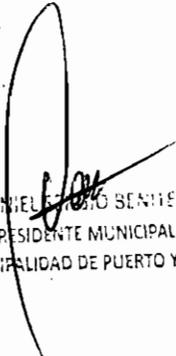
ARTICULO 3°.- IMPUTESE el gasto mencionado en los artículos precedentes a la partida presupuestaria N°214.030 ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA, Finalidad y función "ACCIÓN SOCIAL".

ARTICULO 4°.- DISPONESE el pago de la suma de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$132.600,00) al proveedor BERTOCHI MATIAS GABRIEL CUIT N° 23-30015924-9 en concepto de la compra de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 5°: Notifíquese al área de Compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 6°: Comuníquese, registrese, archivase.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL ESTEBAN SENTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA